

## c) Orientación e inserción socio-laboral:

El mercado laboral. Estructura. Perspectivas del entorno.

El proceso de búsqueda de empleo: fuentes de información, mecanismos de oferta-demanda, procedimientos y técnicas.

Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. Trámites y recursos de constitución de pequeñas empresas.

Recursos de auto-orientación profesional. Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales. La superación de hábitos sociales discriminatorios. Elaboración de itinerarios formativos/professionalizadores. La toma de decisiones.

## d) Principios de economía:

Variables macroeconómicas. Indicadores socioeconómicos. Sus interrelaciones.

Economía de mercado: oferta y demanda. Mercados competitivos.

Relaciones socioeconómicas internacionales: UE.

## e) Economía y organización de la empresa:

Actividad económica de la empresa: criterios de clasificación.

La empresa: tipos de modelos organizativos. Áreas funcionales. Organigramas.

Funcionamiento económico de la empresa: patrimonio de la empresa. Obtención de recursos: financiación propia, financiación ajena. Interpretación de estados de cuentas anuales. Costes fijos y variables.

**Módulo profesional de formación en centro de trabajo**

Contenidos (duración 380 horas)

## a) El centro de trabajo:

Características y fines.

Organigrama.

Canales de información. Documentación básica.

El equipo de trabajo: características, modos de actuar e intervención del técnico.

Pautas de actuación profesional.

Actividades destinadas a las personas sordas y sordociegas: características de los servicios, asistencia a actividades y valoración de los servicios.

## b) Preparación de las actividades de interpretación, según tipo de servicio.

Tratamiento de la información: recepción, estudio y ampliación de conocimientos.

Organización de horarios y turnos.

Supervisión de espacios y equipos de interpretación.

Comunicación y resolución de anomalías.

Atuendo y presencia personal: preparación según las normas deontológicas profesionales.

Confección y preparación de los medios de apoyo a la interpretación.

## c) Prestación de servicios de interpretación en lengua de signos española.

Recepción de la información. Aplicación de la concentración.

Emisión de mensajes en lengua de signos o en lengua oral en una situación de interpretación consecutiva.

Emisión de mensajes en lengua de signos o en lengua oral en una situación de interpretación simultánea.

Valoración de la situación de comunicación: mejora del proceso y aplicación de la creatividad.

Valoración del servicio prestado: atención al demandante, documentación específica.

## d) Prestación de servicios de guía-interpretación de personas sordociegas.

Recepción de la información. Aplicación de la concentración.

Emisión de mensajes en lengua de signos o lengua oral en situaciones de interpretación consecutiva.

Emisión de mensajes en lengua de signos o lengua oral en situaciones de interpretación simultánea.

Emisión de mensajes en sistemas de comunicación de personas sordociegas en situaciones de interpretación consecutiva.

Emisión de mensajes en sistemas de comunicación de personas sordociegas en situaciones de interpretación simultánea.

Acompañamiento de personas sordociegas: conducción espacial, normas de prevención y seguridad, satisfacción de las necesidades básicas.

Pautas de comunicación: comunicación en los desplazamientos; información de contexto.

Valoración de la situación de comunicación: mejora del proceso y aplicación de la creatividad.

Valoración del servicio prestado: atención al demandante, documentación específica.

## e) Prestación de servicios de interpretación en sistema de signos internacional.

Recepción de la información. Aplicación de la concentración.

Emisión de mensajes en lengua de signos o en lengua oral en una situación de interpretación consecutiva.

Emisión de mensajes en lengua de signos o en lengua oral en una situación de interpretación simultánea.

Emisión de mensajes en sistema de signos Internacional en una situación de interpretación consecutiva.

Emisión de mensajes en sistema de signos Internacional en una situación de interpretación simultánea.

Valoración de la situación de comunicación: mejora del proceso y aplicación de la creatividad.

Valoración del servicio prestado: atención al demandante, documentación específica.

**19619 REAL DECRETO 1267/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Integración Social.**

El artículo 35 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, determina que corresponde al Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecer los títulos correspondientes a los estudios de formación profesional, así como las enseñanzas mínimas de cada uno de ellos. Por otro lado, y conforme al artículo 4 de la citada Ley Orgánica, corresponde también al Gobierno fijar los aspectos básicos del currículo o enseñanzas mínimas para todo el Estado, atribuyendo a las Administraciones educativas competentes el establecimiento propiamente dicho del currículo.

En cumplimiento de estos preceptos, el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, ha establecido las directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional, definiendo las características básicas de estas enseñanzas, sus objetivos generales, su organización en módulos profesionales, así como diversos aspectos básicos de su ordenación académica. A su vez, en el marco de las directrices establecidas por el citado Real Decreto, el

Gobierno, mediante los correspondientes Reales Decretos, está procediendo a establecer los títulos de formación profesional y sus respectivas enseñanzas mínimas.

A medida que se vaya produciendo el establecimiento de cada título de formación profesional y de sus correspondientes enseñanzas mínimas —lo que se ha llevado a efecto para el título de Técnico Superior en Integración Social por medio del Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre—, procede que las Administraciones educativas y, en su caso, el Gobierno, como ocurre en el presente Real Decreto, regulen y establezcan el currículo del correspondiente ciclo formativo en sus respectivos ámbitos de competencia.

De acuerdo con los principios generales que han de regir la actividad educativa, según el artículo 2 de la reiterada Ley Orgánica 1/1990, el currículo de los ciclos formativos ha de establecerse con carácter flexible y abierto, de modo que permita la autonomía docente de los centros, posibilitando a los profesores adecuar la docencia a las características de los alumnos y al entorno socio-cultural de los centros. Esta exigencia de flexibilidad es particularmente importante en los currículos de los ciclos formativos, que deben establecerse según prescribe el artículo 13 del Real Decreto 676/1993, teniendo en cuenta, además, las necesidades de desarrollo económico, social y de recursos humanos de la estructura productiva del entorno de los centros educativos.

El currículo establecido en el presente Real Decreto requiere, pues, un posterior desarrollo en las programaciones elaboradas por el equipo docente del ciclo formativo que concrete la referida adaptación, incorporando principalmente el diseño de actividades de aprendizaje, en particular las relativas al módulo de formación en centro de trabajo, que tengan en cuenta las posibilidades de formación que ofrecen los equipamientos y recursos del centro educativo y de los centros de producción, con los que se establezcan convenios de colaboración para realizar la formación en centro de trabajo.

La elaboración de estas programaciones se basará en las enseñanzas establecidas en el presente Real Decreto, tomando en todo caso como referencia la competencia profesional expresada en el correspondiente perfil profesional del título, en concordancia con la principal finalidad del currículo de la formación profesional específica, orientada a proporcionar a los alumnos la referida competencia y la cualificación profesional que les permita resolver satisfactoriamente las situaciones de trabajo relativas a la profesión.

Los objetivos de los distintos módulos profesionales, expresados en términos de capacidades terminales y definidos en el Real Decreto que en cada caso establece el título y sus respectivas enseñanzas mínimas, son una pieza clave del currículo. Definen el comportamiento del alumno en términos de los resultados evaluables que se requieren para alcanzar los aspectos básicos de la competencia profesional. Estos aspectos básicos aseguran una cualificación común del titulado, garantía de la validez del título en todo el territorio del Estado y de la correspondencia europea de las cualificaciones. El desarrollo de las referidas capacidades terminales permitirá a los alumnos alcanzar los logros profesionales identificados en las realizaciones y criterios de realización contenidos en cada unidad de competencia.

Los criterios de evaluación correspondientes a cada capacidad terminal permiten comprobar el nivel de adquisición de la misma y constituyen la guía y el soporte para definir las actividades propias del proceso de evaluación.

Los contenidos del currículo establecidos en el presente Real Decreto son los indispensables para alcanzar las capacidades terminales y tienen por lo general un carácter interdisciplinar derivado de la naturaleza de la

competencia profesional asociada al título. El valor y significado en el empleo de cada unidad de competencia y la necesidad creciente de polivalencia funcional y tecnológica del trabajo técnico determinan la inclusión en el currículo de contenidos pertenecientes a diversos campos del saber tecnológico, aglutinados por los procedimientos de producción subyacentes en cada perfil profesional.

Los elementos curriculares de cada módulo profesional incluyen por lo general conocimientos relativos a conceptos, procesos, situaciones y procedimientos que concretan el «saber hacer» técnico relativo a la profesión. Las capacidades actitudinales que pretenden conseguirse deben tomar como referencia fundamental las capacidades terminales del módulo de formación en centro de trabajo y las capacidades profesionales del perfil.

Por otro lado, los bloques de contenidos no han de interpretarse como una sucesión ordenada de unidades didácticas. Los profesores deberán desarrollarlas y organizarlas conforme a los criterios que, a su juicio, permitan que se adquiera mejor la competencia profesional. Para ello debe tenerse presente que las actividades productivas requieren de la acción, es decir, del dominio de unos modos operativos, del «saber hacer». Por esta razón, los aprendizajes de la formación profesional, y en particular de la específica, deben articularse fundamentalmente en torno a los procedimientos que tomen como referencia los procesos y métodos de producción e de prestación de servicios a los que remiten las realizaciones y el dominio profesional expresados en las unidades de competencia del perfil profesional.

Asimismo, para que el aprendizaje sea eficaz, debe establecerse también una secuencia precisa entre todos los contenidos que se incluyen en el período de aprendizaje del módulo profesional. Esta secuencia y organización de los demás tipos de contenido en torno a los procedimientos deberá tener como referencia las capacidades terminales de cada módulo profesional.

Finalmente, la teoría y la práctica, como elementos inseparables del lenguaje tecnológico y del proceso de enseñanza-aprendizaje, que se integran en los elementos curriculares de cada módulo, según lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 676/1993, deben integrarse también en el desarrollo del currículo que realicen los profesores y en la programación del proceso educativo adoptado en el aula.

Estas tres orientaciones sobre la forma de organizar el aprendizaje de los contenidos, resulta, por lo general, la mejor estrategia metodológica para aprender y comprender significativamente los contenidos de la formación profesional específica.

Las competencias profesionales del título de Técnico Superior en Integración Social se refieren a la programación, organización, desarrollo y evaluación de proyectos y actividades.

El título de Técnico Superior en Integración Social pretende cubrir las necesidades de formación correspondientes a niveles de cualificación profesional de los campos de actividad productiva de los Servicios Socio-culturales y de todos aquellos donde concurren necesidades relacionadas con las competencias identificadas en el perfil del título.

La cualificación profesional identificada y expresada en el perfil del título responde a las necesidades de cualificación en el segmento del trabajo técnico de los procesos tecnológicos de: intervención comunitaria, entrenamiento de hábitos y habilidades de autonomía, educación familiar e inserción ocupacional.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura, previo informe del Consejo Escolar del Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1997,

## DISPONGO:

## Artículo 1.

1. El presente Real Decreto determina el currículo para las enseñanzas de formación profesional vinculadas al título de Técnico Superior en Integración Social. A estos efectos, la referencia del sistema productivo se establece en el Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueban las enseñanzas mínimas del título. Los objetivos expresados en términos de capacidades y los criterios de evaluación del currículo del ciclo formativo son los establecidos en el citado Real Decreto.

2. Los contenidos del currículo se establecen en el anexo del presente Real Decreto.

## Artículo 2.

El presente Real Decreto será de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Cultura.

## Disposición adicional única.

De acuerdo con las exigencias de organización y metodología de la educación de adultos, tanto en la modalidad de educación presencial como en la de educación a distancia, el Ministerio de Educación y Cultura podrá adaptar el currículo al que se refiere el presente Real Decreto conforme a las características, condiciones y necesidades de la población adulta.

## Disposición final primera.

El currículo establecido en el presente Real Decreto será de aplicación supletoria en las Comunidades Autónomas que se encuentren en pleno ejercicio de sus competencias educativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la Constitución.

## Disposición final segunda.

La distribución horaria semanal de los diferentes módulos profesionales que corresponden a este ciclo formativo será establecida por el Ministerio de Educación y Cultura.

## Disposición final tercera.

El Ministerio de Educación y Cultura dictará las normas pertinentes en materia de evaluación y promoción de los alumnos.

## Disposición final cuarta.

Se autoriza a la Ministra de Educación y Cultura para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en este Real Decreto.

## Disposición final quinta.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 24 de julio de 1997.

JUAN CARLOS R.

## ANEXO

## Módulo profesional 1: contexto y metodología de la intervención social

## Contenidos (duración 160 horas)

## a) Contexto de la intervención social:

Conceptos y teorías sobre los procesos de integración y marginación social.

Psicología y sociología aplicadas al estudio de los sectores de intervención. Tercera edad. Familia y menores. Inmigración. Discapacitados. Otros colectivos.

Fisiología general y patologías más frecuentes. Relación con la discapacidad. Aparato locomotor. Sistema cardiocirculatorio. Sistema nervioso y los sentidos. Aparato respiratorio.

Marco administrativo, legislativo y competencial de la intervención social. Fundamentos constitucionales y legislación de carácter estatal. El marco competencial español. Legislación autonómica y local. Normas reguladoras de equipamientos residenciales.

Contextos y sistemas organizativos. Modelos de intervención en España y otros países de su entorno. Evolución histórica de los sistemas de protección social. La situación de la protección social en el entorno de la Unión Europea. Modelos de protección social: origen, principios básicos y funcionamiento.

Funciones y valores de los técnicos de integración social. Principios no discriminatorios. Atención a la diversidad. Multiculturalidad e interculturalidad.

El trabajo en equipo: principios y pautas de actuación. Técnicas para la obtención de información. La observación. Los cuestionarios y encuestas. Medios no formales.

Fuentes de información: modelos de informes de distintos sectores. Informes sociales. Informes psicológicos y psiquiátricos. Informes médicos.

## b) Programación de intervenciones sociales:

## Fundamentos.

Fases del proceso de planificación. Plan, programa, proyecto. El proyecto como eje de la intervención del técnico.

Elementos de la programación. Conceptos básicos. Definición y selección. La coherencia interna.

Técnicas de programación. Marco teórico. Las formas de programar. Teoría y práctica de las técnicas de programación características de la intervención social.

## Técnicas de definición de tiempos.

Organización y gestión de los recursos. Recursos humanos. Confección y control de presupuestos. Gestión de materiales y almacenes.

## c) Evaluación de intervenciones sociales:

Conceptos y necesidad de la evaluación de programas.

Métodos y diseño de la evaluación. Modelos de evaluación. La selección del modelo.

Proceso de evaluación. Fases. Coherencia entre los elementos.

Técnicas e instrumentos de evaluación. La observación y recogida de datos. Registros y escalas. Elaboración de instrumentos.

Organización de los recursos y actividades de evaluación.

Tratamiento y organización de la información de evaluación.

**Módulo profesional 2: atención a unidades de convivencia**

Contenidos (duración 160 horas)

**a) Intervención en unidades de convivencia:**

Conceptos fundamentales. Aspectos sociales, culturales, antropológico e históricos.

Sectores y ámbito de intervención. Marginación, inmigración y pobreza. Integración de mujeres en situación desfavorecida. Ancianos. Otros colectivos.

Tipología y dinámica de las unidades de convivencia. Modelos de convivencia. Situación actual en el estado español. Características de las relaciones en las unidades de convivencia actuales. Organización de la unidad de convivencia.

Proceso de intervención en unidades de convivencia. Detección de necesidades. Aspectos formativos. La intervención del técnico.

**b) Desarrollo de proyectos de intervención en unidades de convivencia:**

Instrumentos metodológicos para la programación.

Técnicas específicas de intervención familiar. Terapia familiar. Ayuda a domicilio. Organización del ámbito doméstico.

Elementos evaluativos. Planificación. Selección, elaboración y aplicación de los instrumentos en este ámbito.

Problemas operativos de la práctica. Servicios complementarios. Relaciones con otros profesionales. Modificación de actividades. Pautas y procedimientos.

**c) Recursos para la intervención en unidades de convivencia.**

Consumo y salud. Alimentación. Dietología básica. Consumo familiar: necesidades y partidas de gasto. Promoción de la salud. Recursos sanitarios.

Gestión doméstica y domiciliaria. Cuidados y organización de la casa. Gestión del presupuesto familiar. Organizaciones bancarias; impuestos. Aspectos legales. Relaciones de convivencia.

Apoyo personal. Cuidados básicos. Enfermedad y discapacidad: tipos y atención necesaria. Ocupación del tiempo libre. Acompañamientos y desplazamientos.

Ayudas técnicas para la vida cotidiana. Casuística y tipología de las ayudas técnicas. Organización del domicilio. Prevención y seguridad.

Organización de los recursos. Pasos previos. Recursos humanos. Recursos materiales. Ayudas técnicas.

**Módulo profesional 3: habilidades de autonomía personal y social**

Contenidos (duración 225 horas)

**a) Habilidades de autonomía personal y social:**

Adquisición de las competencias básicas. Aspectos formativos.

Movilidad y autonomía personal.

Habilidades de autonomía. Habilidades de autocuidado. Habilidades de organización de la vida cotidiana. Habilidades sociales.

Conducta y competencias básicas. Análisis de la conducta. Componentes de la conducta. Conducta y discapacidad. Análisis de la conducta. Factores precipitantes. Conductas de respuestas. Consecuencias. Instrumentos de recogida de información sobre la conducta.

Proceso de intervención sobre las competencias básicas.

Actitudes y valores del educador.

**b) Desarrollo de proyectos de entrenamiento de habilidades de autonomía personal y social:**

Instrumentos metodológicos.

Adaptaciones según casos y niveles de autonomía. Características de los programas en medio cerrado.

Características de los programas según sector de intervención: tercera edad; infancia; minusválidos físicos; minusválidos sensoriales; minusválidos psíquicos; enfermos mentales; personas marginadas social y culturalmente.

Fundamentos de psicología del aprendizaje. Condicionante clásico y condicionante operante. Aprendizaje social. Estímulo y programas de reforzamiento.

Técnicas específicas de intervención: orientación y movilidad. Bases teóricas y ciencias complementarias. Aplicaciones en ancianos. Aplicaciones en discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales. Aplicaciones en otros colectivos.

Modificación de conductas. Conceptos básicos. Técnicas: tipos y características. Aspectos formativos. Elaboración de actividades.

Desarrollo de habilidades sociales. Características y teorías explicativas. Aspectos formativos: programa básico; relaciones interpersonales; aserción; control de la agresión; pautas culturales. Implicación en la vida cotidiana.

Organización de los recursos: pasos previos.

Recursos materiales y ayudas técnicas. Ayudas técnicas a la movilidad. Ayudas técnicas según sector de intervención.

Elementos evaluativos. Planificación. Selección, elaboración y aplicación de los instrumentos en este ámbito.

Problemas operativos de la práctica. Manejo y adaptación de ayudas técnicas. Relaciones con los asistidos. Actuación ante alteraciones de conducta. Adaptación de actividades: criterios.

**Módulo profesional 4: inserción ocupacional**

Contenidos (duración 130 horas)

**a) Inserción ocupacional:**

Conceptos fundamentales. Aspectos formativos.

Características del mundo laboral e inserción social. Pautas para el análisis de puestos de trabajo y ocupaciones. Organización escolar. Necesidades educativas especiales. Infancia y adolescencia. Aspectos socio educativos.

Marco legislativo. Legislación referida a inserción ocupacional de discapacitados. Legislación referida a marginación social. Legislación referida a menores.

Campos y contextos de intervención. Intervención en el mundo escolar y en centros de menores. Pobreza, inmigración y malos tratos a mujeres. El ámbito carcelario. Discapacidad e inserción ocupacional. Otros sectores de intervención y perspectiva de futuro.

Valores y actividades de ocupación. Valores de la sociedad contemporánea sobre el trabajo. Valoración social de la inserción ocupacional. Actitudes y aptitudes del técnico ante la inserción ocupacional. Su papel en distintas ocupaciones de este ámbito de intervención.

**b) Desarrollo de proyectos de inserción ocupacional:**

Instrumentos metodológicos para la planificación.

Necesidades especiales de colectivos específicos. Valoración de necesidades y demandas. Adaptaciones en la programación, según persona de destino.

Técnicas de intervención aplicadas a la inserción ocupacional. Aspectos formativos de la intervención en inser-

ción ocupacional. La observación en el lugar de ocupación. Pautas para la intervención en grupo.

Elementos evaluativos. Planificación. Selección, elaboración y aplicación de instrumentos en el ámbito de la inserción ocupacional.

Problemas operativos de la práctica. Progresión y regresión. Relaciones del asistido con el entorno ocupacional. Relaciones del técnico con las instituciones ocupacionales.

c) Recursos de inserción ocupacional:

Recursos de comunicación. Comunicación oral. Aplicaciones de expresión escrita y gráfica.

Técnicas y procedimientos de estimulación al estudio. Ayudas técnicas para la inserción ocupacional. Pautas para la identificación de necesidades, según tipo de discapacidad. Pautas para la valoración de su adaptación a distintos ámbitos profesionales.

Organización de los recursos. Pasos previos. Recursos humanos. Recursos materiales.

**Módulo profesional 5 (transversal): pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación**

Contenidos (duración 220 horas)

a) Fundamentos teóricos del proceso de comunicación:

Comunicación y desarrollo. El lenguaje como elemento estructurante del pensamiento y de la acción. La importancia de la función lingüística.

Comunicación y conductas desafiantes. El lenguaje como factor estructurante y regulador de la personalidad y del comportamiento social. Modelos de «programación positiva».

Comunicación y calidad de vida. Parámetros para su valoración.

Conceptos básicos de desarrollo del lenguaje: funciones comunicativas. Mecanismos de adquisición del lenguaje. El contexto comunicativo.

Disfunciones psíquicas, físicas, sensoriales y evolutivas de la comunicación. Psicopatología del habla y de la comunicación.

b) Sistemas alternativos de comunicación:

Definición de sistema alternativo de comunicación. Características generales. Alcance (usos y abusos) de los sistemas alternativos de comunicación.

Clasificación de los sistemas alternativos de comunicación. Sistemas de comunicación con ayuda y sin ayuda. Análisis comparativo.

Descripción, conocimiento y uso de los principales sistemas alternativos de comunicación. Habla signada. SPC de Johnson. Bliss. Makaton. Método Premack. Sistema PIC. Sistemas de comunicación para personas sordociegas. Lengua de signos española. Vocabulario y estructuras lingüísticas. Elaboración de mensajes en los distintos sistemas alternativos de comunicación. Expresividad y creatividad.

Ayudas técnicas en la comunicación aumentativa. Tableros de comunicación. Máquinas de escribir. Comunicadores. Ordenadores. Otras ayudas técnicas.

c) Valoración de necesidades y proceso de intervención:

Valoración psicopedagógica del usuario. Candidatos para la comunicación aumentativa. El proceso de evaluación inicial y la toma de decisiones. Proceso de selección del sistema alternativo de comunicación.

Valoración comunicativa del contexto. Análisis de las expectativas y actitudes comunicativas de los profesionales. Estructura comunicativa del ambiente.

d) Estrategias de intervención:

Consideraciones metodológicas.

Organización de recursos y actividades.

Proyectos de intervención en la comunicación. Programas específicos para fomentar la comunicación. Pautas básicas de comunicación. Establecimiento de rutinas y contextos significativos.

Principales obstáculos en la implantación de los sistemas alternativos de comunicación. Consideraciones generales. Progresión y regresión. Especificidades de cada sistema.

**Módulo profesional 6: formación y orientación laboral**

Contenidos (duración 65 horas)

a) Salud laboral:

Condiciones de trabajo y seguridad. Salud laboral y calidad de vida.

Factores de riesgo: físicos, químicos, biológicos, organizativos. Medidas de prevención y protección.

Casos prácticos.

Prioridades y secuencias de actuación en casos de accidentes.

Aplicación de técnicas de primeros auxilios: consciencia/inconsciencia. Reanimación cardiopulmonar. Traumatismos. Salvamento y transporte de accidentados.

b) Legislación y relaciones laborales:

Derecho laboral: normas fundamentales.

La relación laboral. Modalidades de contratación. Suspensión y extinción.

Seguridad Social y otras prestaciones.

Órganos de representación.

Convenio colectivo. Negociación colectiva.

c) Orientación e inserción socio-laboral:

El mercado laboral. Estructura. Perspectivas del entorno.

El proceso de búsqueda de empleo. Fuentes de información; mecanismos de oferta-demanda y selección.

Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La empresa. Tipos de empresa. Trámites de constitución de pequeñas empresas.

Recursos de auto-orientación. Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales. Elaboración de itinerarios formativos profesionalizadores. La toma de decisiones.

d) Principios de economía:

Variables macroeconómicas. Indicadores socioeconómicos. Sus interrelaciones.

Economía de mercado: oferta y demanda. Mercados competitivos.

Relaciones socioeconómicas internacionales: UE.

e) Economía y organización de la empresa:

Actividad económica de la empresa: criterios de clasificación.

La empresa: tipos de modelos organizativos. Áreas funcionales. Organigramas.

Funcionamiento económico de la empresa: patrimonio de la empresa. Obtención de recursos: financiación propia, financiación ajena. Interpretación de estados de cuentas anuales. Costes fijos y variables.

**Módulo profesional de formación en centro de trabajo**

Contenidos (duración 740 horas)

**a) El centro de trabajo:**

Características y fines.

Régimen jurídico y competencias.

Sistema organizativo y económico.

Comunicaciones: niveles, cauces y documentación.

El trabajo en equipo. Modelo de trabajo. Dinámica interna. Intervención del técnico.

**b) Organización de proyectos de intervención:**

Análisis de la información de los casos asignados.

Aplicación de técnicas de investigación social en la ampliación de información sobre el caso.

Programación de la intervención; programación de proyectos y/o programación de actividades.

Organización de los recursos humanos: situación laboral o de voluntariado.

Elaboración de presupuestos.

Gestión de materiales. Donde proceda, gestión de almacén.

Gestión y adaptación de las ayudas técnicas previstas.

Adaptaciones a las características del caso asignado.

Adaptaciones para intervenciones en medio abierto o cerrado.

**c) Desarrollo de la intervención:**

Preparación de los materiales de actividad.

Preparación de los espacios de actividad.

Utilización de los medios técnicos.

Cuidado de los materiales y espacios. Normas laborales, según tipo de empresa.

Desarrollo y seguimiento de las actividades. Pautas de intervención. Desarrollo de actividades de intervención con unidades de convivencia y de entrenamiento de habilidades de autonomía.

Aplicación de las técnicas y estrategias de intervención, según tipo de intervención. Aplicación de técnicas de modificación de conducta.

Aplicación de los procedimientos de atención al asistido, según tipo de intervención. Desarrollo de actividades de movilidad, desplazamiento y acompañamiento.

Aplicación de cuidados básicos.

Aplicación de las estrategias de resolución de conflictos. Valoración del conflicto y posibles riesgos.

Resolución de contingencias. Aplicaciones prácticas. Creatividad.

Aplicación de la legislación: responsabilidad civil, igualdad de oportunidades, legislación sobre inserción y reinserción social, protección de colectivos específicos (mujeres, menores, etc.).

Peculiaridades de los sectores y ámbitos de intervención. Diferencias significativas. Adaptación a las características y demandas del asistido.

Problemas de la práctica cotidiana: relaciones con el entorno, afectividad y competencia profesional.

Utilización de los canales y medios de comunicación adecuados. Uso de los sistemas alternativos de comunicación.

Problemas de la práctica cotidiana: relaciones con el entorno, afectividad y competencia profesional.

Utilización de los canales y medios de comunicación adecuados. Uso de los sistemas alternativos de comunicación.

Problemas de la práctica cotidiana: relaciones con el entorno, afectividad y competencia profesional.

Utilización de los canales y medios de comunicación adecuados. Uso de los sistemas alternativos de comunicación.

Problemas de la práctica cotidiana: relaciones con el entorno, afectividad y competencia profesional.

Utilización de los canales y medios de comunicación adecuados. Uso de los sistemas alternativos de comunicación.

Problemas de la práctica cotidiana: relaciones con el entorno, afectividad y competencia profesional.

Utilización de los canales y medios de comunicación adecuados. Uso de los sistemas alternativos de comunicación.

Problemas de la práctica cotidiana: relaciones con el entorno, afectividad y competencia profesional.

Utilización de los canales y medios de comunicación adecuados. Uso de los sistemas alternativos de comunicación.

Problemas de la práctica cotidiana: relaciones con el entorno, afectividad y competencia profesional.

Elaboración de informes de evaluación. Personas a las que se destina. Documentación específica. Modelos de información no formales.

Particularidades de los ámbitos de intervención: medios abiertos o cerrados; organismos públicos o privados; con ánimo de lucro o sin ánimo de lucro.

**e) Atención al usuario y seguridad:**

Aplicación de las normas de atención al usuario.

Principios éticos de la intervención: respeto a las personas y a los colectivos.

Atención a la diversidad. Pautas de intervención profesional del técnico.

Evaluación de la intervención del técnico. Pautas de estudio y estrategias de mejora.

Normativa de seguridad e higiene en el trabajo. Diferencias entre centros residenciales y medios abiertos. Especificidades de la intervención con personas enfermas o en situación de grave riesgo.

Aplicación de las normas de seguridad. Previsión de actuaciones ante riesgos.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**19620** REAL DECRETO 1212/1997, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1394/1995, de 4 de agosto, por el que se establecen normas para la realización de transferencias y cesiones de derechos entre productores de ovino y caprino y entre productores de vacas nodrizas y para la asignación de derechos de las reservas nacionales.

El Real Decreto 1394/1995, de 4 de agosto, establece las normas para la realización de las transferencias y cesiones de derechos de prima entre los productores españoles de ovino y caprino y de vacas nodrizas, así como el procedimiento de solicitud y asignación de derechos de ambas primas procedente de las reservas nacionales, desde la campaña 1996.

Los mencionados derechos a la percepción de estas primas fueron establecidos por los Reglamentos (CEE) 3013/89 del Consejo, de 25 de septiembre, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de carnes de ovino y caprino y por el Reglamento (CEE) 805/68 del Consejo, de 27 de julio, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de la carne de vacuno.

Durante la vigencia del citado Real Decreto 1394/1995, y en especial en el último año, se han detectado ciertas dificultades concretas respecto del contenido del apartado 2 del artículo 13, que se refiere a la utilización de los derechos de prima, en particular cuando dicha utilización no es posible debido a que los animales por los que el productor pretende hacer valer el derecho, son sacrificados en el curso de campañas oficiales de saneamiento ganadero.

El correcto funcionamiento de las campañas oficiales de saneamiento ganadero exige la colaboración al máximo de los productores, para lo cual es necesario que éstos no vean perjudicados sus intereses, además de por el sacrificio de los animales que resultan positivos en los controles de las enfermedades, por la retirada